PRÓRROGA No. 001 AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 003 DE 2026 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE CÓRDOBA QUINDÍO Y LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE CÓRDOBA QUINDÍO E.S.P. S

OBJETO:	**"CONTRATO INTERADMINISTRATIVO CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE CÓRDOBA QUINDÍO Y LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE CÓRDOBA QUINDÍO E.S.P. S.A.S PARA LA PROTECCIÓN DE LA BIODIVERSIDAD A TRAVÉS DE LA REFORESTACIÓN Y CUIDADO DE SUELOS DE LA MICROCUENCA LA ESPAÑOLA DEL MUNICIPIO DE CORDOBA QUINDÍO".**
PARTES:	**MUNICIPIO DE CORDOBA (QUINDÍO)** **NIT. 890.001.061-3**
	DEIVER PATRICIO CUENCA PÉREZ, GERENTE GENERAL **EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE CÓRDOBA QUINDÍO E.S.P.**
DURACIÓN:	El plazo de ejecución del contrato será de noventa (90) días calendarios contados a partir de la firma del acta de inicio.
VALOR:	**CIENTO TREINTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS VEINTITRÉS PESOS CON ONCE CENTAVOS M/CTE ($131,633,323.11).**
SUPERVISIÓN:	**CONSUELO BOLAÑOS LÓPEZ** Secretaria de Planeación e Infraestructura.

Entre los suscritos a saber, **GUILLERMO ANDRÉS VALENCIA HENAO**, mayor y vecino de Córdoba Quindío, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1'094.882.129 expedida en Armenia Quindío, obrando en nombre y representación del Municipio de Córdoba, identificado con NIT No. 890.001.061-3, en calidad de Alcalde, según consta en el acta de posesión del 30 de Diciembre de 2023 proferida por la Notaría Primera de Calarcá Quindío, facultado legalmente para contratar conforme al artículo 11 numerales 1 y 3 literal B de la ley 80 de 1993, en concordancia con la autorización conferida por el Concejo Municipal a través del Acuerdo Municipal Número 011 DE AGOSTO 16 DE 2013 y quien para efectos del presente contrato se denominará **EL MUNICIPIO** y de otra parte **LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE CÓRDOBA QUINDÍO E.S.P** con número de identificación tributaria (NIT) 801001380-4, representada Legalmente por **DEIVER PATRICIO CUENCA PÉREZ**, identificado con numero de cedula No. 1.076.620786 y en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, procedemos a celebrar la prórroga en tiempo al **CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 003 DE 2026** y quienes conjuntamente se denominaran LAS PARTES, hemos acordado celebrar la presente prórroga al **CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 003 DE 2026** previas las siguientes

CONSIDERACIONES:

PRIMERA: Que las Partes, el día Nueve (09) de Julio de 2026, suscribieron el Contrato Interadministrativo No. 003 De 2026. Cuyo objeto fue**: "CONTRATO INTERADMINISTRATIVO CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE CÓRDOBA QUINDÍO Y LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE CÓRDOBA QUINDÍO E.S.P. S.A.S PARA LA PROTECCIÓN DE LA BIODIVERSIDAD A TRAVÉS DE LA REFORESTACIÓN Y CUIDADO DE SUELOS DE LA MICROCUENCA LA ESPAÑOLA DEL MUNICIPIO DE CORDOBA QUINDÍO"**

SEGUNDA: Que a través de comunicación escrita de fecha 19 de Octubre de 2026, La empresa ESACOR solicita una prórroga del plazo de ejecución del Contrato Interadministrativo No. 003 De 2026 por el termino de cincuenta (50) días, teniendo en cuenta que por el **Impacto por emergencia sísmica** y **Dificultades en los procesos de subcontratación y gestión operativa** han impedido de manera temporal la continuidad óptima de las actividades, alterando el ritmo normal de las labores de reforestación.

TERCERA: Que teniendo en cuenta las razones expuestas y que el Convenio de **CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 003 DE 2026,** se encuentra próximo a vencerse, la Supervisora (CONSUELO BOLAÑOS LÓPEZ, Secretaria de Planeación e Infraestructura del Municipio y está de acuerdo en prorrogarlo por cincuenta (50) días, con el fin de poder continuar y cumplir con la ejecución del mismo.

Dicha prórroga no implica modificación del objeto del Contrato, de las obligaciones de las Partes, ni del valor del mismo.

CUARTA: Que la solicitud de ampliación del término de duración obedece a factores externos que han impedido el cumplimiento del término contractual, tal y como lo establece la solicitud realizada por ESACOR y la aprobación de la misma por parte del Supervisor del Municipio.

QUINTA: En consideración las Partes

ACUERDAN:

PRIMERO: Prorrogar la duración del **CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 003 DE 2026** por cincuenta (50) días más, esto es, hasta el nueve (09) de Diciembre de 2026.

SEGUNDO: ESACOR se compromete a ajustar la garantía constituida, en los términos del presente documento.

TERCERO: Las demás cláusulas y estipulaciones pactadas en el Contrato principal, que no hayan sido modificadas por el presente documento, continúan vigentes.

Para constancia se firma a los veintiún (21) días de octubre de 2026.

NOTA: FIRMA ELECTRÓNICA: La Plataforma del SECOP II maneja para los Procesos de Contratación y los contratos celebrados la firma electrónica .El SECOP II se rige por las normas del Sistema de Compra Pública y por aquellas que rigen el comercio electrónico, de esta manera dentro de la plataforma quien se inscribe obtiene una firma electrónica con usuario y contraseña, el cual es personal e intransferible, y obliga por medio de esta firma a quien suscriba el contrato o a la persona a la que el firmante representa. La firma electrónica que manejan los usuarios del SECOP II cumple con los requisitos de confiabilidad de las firmas electrónicas exigidos en el Decreto 2364 de 2012 articulo 4. como que los datos de creación de la firma corresponden exclusivamente al firmante y es posible detectar cualquier alteración no autorizada del mensaje de datos, hecha después del momento de la firma gracias al sello de tiempo de la plataforma.

Concepto de Colombia Compra Eficiente:
https://sintesis.colombiacompra.gov.co/documento/contrato-electr%C3%B3nico-y-firma-electr%C3%B3nica-en-el-secop-ii

	Nombre y Apellido - Cargo	Firma	Fecha
Proyectado por:	*Luz Adriana Casallas - Contratista Apoyo Contratación*		21/10/2026
Revisó:	*Mauricio González Rodríguez - Abogado Contratista*		21/10/2026
Aprobó:	Consuelo Bolaños López -Secretaria de Planeación e Infraestructura		21/10/2026